

RESOLUCIÓN DE GABINETE No.79

(de 27 de junio de 2007)

Que emite concepto favorable al establecimiento y operación de la Zona Procesadora para la Exportación denominada ZONA PROCESADORA CHILIBRE, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992 y el artículo 15, numeral 2, del Decreto Ley No.6 de 15 de febrero de 2006, la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones del Ministerio de Comercio e Industrias, recomendó al Consejo de Gabinete la aprobación para el desarrollo de la Zona Procesadora para la Exportación denominada ZONA PROCESADORA CHILIBRE, solicitado por la empresa EXPERT DIESEL, S.A, la cual estará ubicada en Vía Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá;

Que la visión del plan de negocios de la ZONA PROCESADORA CHILIBRE, está basada en desarrollar todas las infraestructuras, instalaciones, sistemas y servicios de soporte, que sean necesarios para la instalación de empresas cuyas actividades sean la producción de bienes y servicios para la exportación, con valor agregado nacional, niveles de alta eficiencia operacional y calidad, garantizando el manejo administrativo eficiente, creando niveles de competencia y asumiendo la responsabilidad de la dirección, administración, operación y supervisión del funcionamiento integral de la zona procesadora;

Que la Zona Procesadora CHILIBRE hará una inversión aproximada de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.869,000.00) en infraestructura y equipamiento;

Que la Zona Procesadora para la Exportación, denominada ZONA PROCESADORA CHILIBRE, ofrecerá a nuestro país edificios para oficinas y fábricas, suministro de agua, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y tratamiento de aguas servidas, procesamiento de basura y desechos industriales, seguridad y otros sistemas que sean necesarios para los fines operativos de la Zona Procesadora y las empresas que allí se instalen, lo que creará plazas de trabajo para la mano de obra panameña y coadyuvará al mejoramiento de los diferentes sectores que participan en el proceso de desarrollo;

Que es política del Gobierno Nacional incentivar las inversiones que, por ser fuente de divisas, ayuden a disminuir el desempleo en nuestro país,

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable al establecimiento y operación de la Zona Procesadora para la Exportación denominada ZONA PROCESADORA CHILIBRE, de acuerdo con los requisitos, condiciones, ventajas, incentivos y disposiciones, establecidos en la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992.

Artículo 2. Esta Resolución entrará a regir desde su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil siete (2007).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

La Ministra de Gobierno y Justicia,

OLGA GÓLCHER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

El Ministro de Salud,

CAMILO ALLEYNE

El Ministro de Trabajo y Desarrollo

Laboral,

REYNALDO RIVERA

La Ministra de Comercio e Industrias, encargada,

CARMEN GISELA VERGARA

La Ministra de Vivienda,

BALBINA HERRERA ARAÚZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, encargado,

ERICK FIDEL SANTAMARÍA

La Ministra de Desarrollo Social,

MARIA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

UBALDINO REAL SOLÍS

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete